

**1457-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con quince minutos del trece de julio de dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón Corredores de la provincia de Puntarenas, del partido Acción Ciudadana.**

Este Departamento mediante resolución n.º 596-DRPP-2017 de las nueve horas treinta y cuatro minutos del veintiséis de abril de dos mil diecisiete, le indicó al partido Acción Ciudadana (PAC) que, con respecto a los nombramientos realizados en el cantón de Corredores de la provincia de Puntarenas, en la asamblea de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecisiete, no procedía la designación de Roger Alberto Jiménez Argüello, cédula de identidad 602540596, designado como presidente propietario, en virtud de que dicho nombramiento no alcanzó la totalidad de votos válidos requeridos.

Mediante oficio PAC-CE-152-2017 de fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, recibido en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos el mismo día, el señor Eduardo Solano Solano, en su condición de secretario general *a.i.* del PAC, presentó recurso de revocatoria y apelación de forma subsidiaria contra la resolución *supra* citada, el cual, fue declarado sin lugar y elevado a conocimiento del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), mediante resolución 1211-DRPP-2017 de las catorce horas y treinta minutos del veinte de junio de dos mil diecisiete,

Mediante resolución n.º 4264-E3-2017 de las trece horas del seis de julio del presente año, el TSE ordenó el archivo del recurso citado en virtud de que el señor Solano Solano mediante oficio PAC-CE-188-2017 de fecha veintisiete del mismo mes y año, señaló que el PAC desistía del recurso de apelación presentado.

El PAC celebró una nueva asamblea cantonal el día primero de julio de dos mil diecisiete, y designó nuevamente al señor Roger Alberto Jiménez Argüello, cédula de identidad 602540596, como presidente propietario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), la estructura designada por el partido de cita no presenta

inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA DE PUNTARENAS**

**PUNTARENAS CORREDORES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
602540596	ROGER ALBERTO JIMENEZ ARGÜELLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
602900361	YORLENY MENDOZA ESQUIVEL	SECRETARIO PROPIETARIO
603900233	LEYNER MENDEZ GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
105170196	MAYRA ULATE GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
602660339	WILLIAM GERARDO PIEDRA FERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
602390733	MARITZA CASTRO SEGURA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
601610349	FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
113200572	ANGIE DELIA RODRIGUEZ BERMUDEZ	TERRITORIAL
112010485	MAYRA LUCIA VARGAS ULATE	TERRITORIAL
604510030	DAVID GERARDO MORA SALAZAR	TERRITORIAL
603820274	BERNAL DEMESIO BOLAÑOS CASTILLO	TERRITORIAL
114150664	WILBER STEVEN CORRALES CHIRINO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.-**

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i. Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCH/smm/ovch  
C.: Expediente n.º 030-2001, partido Acción Ciudadana  
Ref., No.: 8511-2017